CORPOCHIVOR

RESOLUCIÓN No.

0833 29 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. RE-CA-004-25.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, adelantó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el proceso competitivo para la selección de proyectos para suscribir Convenio de Asociación No. RE-CA-004-25, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ESPACIOS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; Y LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS PACHAVITA Y SAN LUIS DE GACENO, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Que de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política "*...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público...*"

Que según lo establece el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".*

Que la Subdirección de Gestión Ambiental elaboró los estudios previos correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, y en concordancia con los principios de la contratación estatal y la normativa presupuestal vigente, determinando la necesidad y conveniencia de adelantar el presente proceso de contratación

Que, el día trece (13) de agosto de 2025, se realizó a la publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo, y los criterios de ponderación de las ofertas, conforme a lo establecido en el numeral 4 del Decreto 092 de 2017.

Que, según cronograma, la fecha límite para la presentación de las propuestas por parte de los interesados, era el día veintiuno (21) de agosto de 2025 a las cinco de la tarde (05:00 pm.).

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección No RE-CA-004-2025, se recibió una (1) propuesta por parte del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA**, identificado con el Nit. 820.003.756-8, representado legalmente por **PABLO ANTONIO DIAZ ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.332.677 expedida en Garagoa.

Que, durante los días veinticinco (25) de agosto al veintinueve (29) de agosto de 2025, el comité evaluador designado, procedió a la verificación de los requisitos de idoneidad, reputación y experiencia exigidos, así como a la evaluación de la propuesta técnica y ponderación de las ofertas, resultando habilitado el proponente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA**, identificado con el Nit. 820.003.756-8, representado legalmente por **PABLO ANTONIO DIAZ ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.332.677 expedida en Garagoa, con un puntaje de la propuesta de 700 puntos.

CORPOCHIVOR

Que, para la ejecución del convenio, CORPOCHIVOR aportará la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** en efectivo. Por su parte, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA** aportara la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** en efectivo, para un valor total del convenio de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000).**

Que los aportes de CORPOCHIVOR se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 522, de fecha seis (06) de agosto de 2025, expedido por la jefe de presupuesto de la entidad, con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3206-1-2-3-2-02-02-008-20-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TSE	**$40.000.000**
		TOTAL	**$40.000.000**

Que, en el informe de evaluación de fecha veintinueve (29) de agosto de 2025, el comité evaluador recomendó la adjudicación del convenio objeto de la convocatoria pública No. RE-CA-004-25, a la siguiente entidad sin ánimo de lucro: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA**, identificado con el Nit. 820.003.756-8, representado legalmente por **PABLO ANTONIO DIAZ ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.332.677 expedida en Garagoa.

Que el proyecto correspondiente se encuentra debidamente viabilizado en el Banco de Proyectos de CORPOCHIVOR, bajo el número 234.

Que, en virtud de lo anterior, el Director General de la Corporación, acogiendo la recomendación del comité evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el convenio de asociación dentro del proceso de selección No. RE-CA-004-25, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ESPACIOS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; Y LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS PACHAVITA Y SAN LUIS DE GACENO, DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, al proponente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA**, identificado con el Nit. 820.003.756-8, representado legalmente por **PABLO ANTONIO DIAZ ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.332.677 expedida en Garagoa**.**

ARTICULO SEGUNDO: El valor del convenio es **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000)**, de los cuales CORPOCHIVOR aportará la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** en efectivo, y **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA** la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, en efectivo.

PARÁGRAFO: Los aportes de CORPOCHIVOR se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 522, de fecha seis (06) de agosto de 2025, expedido por la jefe de presupuesto de la entidad, con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3206-1-2-3-2-02-02-008-20-01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TSE	**$40.000.000**
		TOTAL	**$40.000.000**

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese elaborar la respectiva minuta del convenio de asociación, dentro de los plazos y condiciones establecidas para el perfeccionamiento y ejecución de los términos de

referencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución deberá notificarse al oferente beneficiario a través de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, con el fin que dentro del plazo establecido en los términos de referencia suscriban y perfeccionen el contrato respectivo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Garagoa, a los

FABIÁN BULLA SÁNCHEZ
Director General de Corpochivor

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha (DD-MM-AAAA)
Proyectado por	Mónica Andrea Villamil Cely	Contratista		29-08-2025
Revisado Por:	Laura Valentina García Ortiz	Contratista		29-08-2025
Revisado Por:	Nidya Patricia Barajas Sanabria	Contratista		29-08-2025
Revisado y Aprobado por:	Julio César Castelblanco Cárdenas	Subdirector Administrativo y Financiero		29-08-2025
No. Expediente:	RE-CA-004-25			29 AGO. 2025
	Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y, por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.			